

# INFLUENCIA DE JUAN DE CASTILLA EN MIGUEL DE CERVANTES

María Isabel García Cano

Académica Correspondiente

---

## RESUMEN

---

### PALABRAS CLAVE

Humanismo.  
Educación.  
Ética.  
Regidor.  
Justicia.  
Fortaleza.  
Prudencia.  
Templanza.

Tras once años como regidor en el cabildo de Córdoba, el humanista cordobés don Juan de Castilla y Aguayo escribió un libro, *El perfecto regidor*, que se publicó en Salamanca en 1586. Podría considerarse un manual de instrucciones para el correcto comportamiento del gobernante local. Entiende que éste debía tener inexcusablemente una sólida formación y unos principios éticos invulnerables. La experiencia sería deseable pero no imprescindible, pues los consejeros podían sustituirla.

Conocidos por Miguel de Cervantes tanto el autor como la obra, utilizó ésta como fuente inspiradora para los consejos que don Quijote dio a Sancho antes de partir para la ínsula de Barataria. Prestigiosos cervantistas lo presumían y este artículo lo demuestra de manera clara y concisa al comparar los consejos en ambos autores.

---

## ABSTRACT

---

### KEYWORDS

Humanism.  
Education.  
Ethics.  
Alderman.  
Justice.  
Fortitude.  
Prudence.  
Temperance.

After eleven years as alderman in the council of Cordoba, Cordoba humanist Juan de Castilla y Aguayo wrote a book, *The perfect alderman*, published in Salamanca in 1586. It could be considered an instruction manual for the correct behavior of the local ruler. Inexcusably he understands that it should have a strong background and a invulnerable ethical principles. The experience would be desirable but not essential, since the directors could be replaced.

Miguel de Cervantes known by both the author and the work, used it as a source of inspiration for the advice that Don Quixote gave Sancho before leaving for the island of Barataria. Cervantistas the presumed prestigious and this article demonstrates a clear and concise advice to compare both authors way.

---

## I. INTRODUCCIÓN

El año 2016 se celebra como es bien sabido el cuarto centenario de la muerte de Cervantes, pero también es la conmemoración del IV centenario de la muerte de otro autor universal, Shakespeare. Parece que hasta fue en el mismo día cuando se produjo el óbito de ambos; si se hacen las oportunas cuentas con el calendario entonces vigente —calendario juliano—, que regía antes de la reforma católica de 1582. En semejantes efemérides siempre hay una gran profusión de actos y se vierten muchas opiniones sobre los autores concernidos.

---

Boletín de la Real Academia  
de Córdoba.

BRAC, 165 (2016)  
315-336

En este caso se ha querido relacionar a ambos autores desde distintas perspectivas. Así, la Sociedad Española y Portuguesa de Estudios del Renacimiento Inglés defiende que Shakespeare se inspiró para escribir su desaparecida obra *Cardenio*, en el episodio del *Quijote* en que este personaje, triste y enamorado, penaba por Sierra Morena. En 1612 John Shelton tradujo al inglés *El Quijote* y algunos autores piensan que Shakespeare pudo leer la primera parte del mismo. Sin embargo, el profesor de Literatura Inglesa y comparada, Michael Bell, de la Universidad de Warwick, entre otros, piensa que esto es muy difícil de demostrar. En la ficción se preparó un encuentro de los dos autores, tal es la obra de Anthony Burgess, *Encuentro en Valladolid*. Por su parte, el dramaturgo británico Tom Stoppard también buscó puntos de encuentro entre ambos escritores y los sitúa en 1604, en la negociación de la paz de *Sommerset House*, entre las dos potencias de España e Inglaterra. Pero todo esto no deja de ser pura fantasía<sup>1</sup>.

Sin embargo, nosotros vamos a poner en conexión dos personajes reales, el humanista cordobés Juan de Castilla y Aguayo y Miguel de Cervantes, pero lejos de fantasear con los datos, todo lo que diremos está bien documentado y contrastado. Precisamente se cumple también en este año el 420 aniversario de la muerte de Juan de Castilla que tuvo lugar en octubre de 1596.

En este artículo pretendemos varios objetivos: Marcar el contexto institucional de la Córdoba de la segunda mitad del siglo XVI que dio lugar a la obra de Juan de Castilla, *El perfecto regidor*, publicada en Salamanca en 1586; tratar el círculo intelectual en que se movió Cervantes; y, dentro de éste, dar a conocer precisamente a este personaje que fue clave en la vida política, religiosa y cultural de la Córdoba de este momento, y una fuente ético-política para el propio Cervantes. Este último objetivo lo desarrollaremos a su vez en tres apartados:

- relación de Cervantes con Córdoba;
- relación personal de Cervantes y Juan de Castilla
- y, por último, relacionaremos las obras de ambos autores: *El perfecto regidor*, y *El Quijote*, 1605 y 1615 y *Las Novelas ejemplares*, 1613.

Finalmente, en las conclusiones pondremos de relieve la gran influencia que Juan de Castilla y *El perfecto regidor* tuvieron en la obra de Miguel de Cervantes, de manera más directa en *El Quijote*, pero también en *Las Novelas ejemplares* y en su concepción del gobierno y filosofía de vida.

## II. LA CÓRDOBA DE FELIPE II

Para situarnos en los temas que se tratan hay que partir de la Córdoba del siglo XVI, que era una de las principales ciudades de la Monarquía Hispánica cuya relevancia la pone de manifiesto el hecho de que era una de las diecisiete ciudades con voto en Cortes. Trataremos a continuación los aspectos más relevantes desde el punto de vista educativo, intelectual e institucional de Córdoba en el Quinientos.

<sup>1</sup> [Blog.cervantesvirtual.com/cervantes-y-shakespeare-en-valladolid/](http://blog.cervantesvirtual.com/cervantes-y-shakespeare-en-valladolid/) y <http://www.bbc.com/>. Ya en 2004 se relacionaron ambos personajes por un grupo de expertos reunidos en la Universidad de Huelva y se publicó un interesante trabajo colectivo que, bajo distintos ámbitos y perspectivas los ponía en relación: MARTÍNEZ, Zenón Luis y GÓMEZ CANSECO, Luis, (Eds.), *Entre Cervantes y Shakespeare: Sendas del Renacimiento*, Newark-Delaware, Juan de la Cuesta, 2006.

El aspecto educativo de la Córdoba del XVI era desolador, al igual que en el resto de las ciudades; la Educación, los maestros y sus métodos, no eran un modelo a seguir, todo lo contrario<sup>2</sup>. Sin embargo la intervención del entonces maestro Juan de Ávila en la creación de un Estudio General y más tarde influyendo en el ánimo de la marquesa de Priego, D<sup>a</sup>. Catalina Fernández de Córdoba, hizo que se fundara en Córdoba el primer colegio de jesuitas de Andalucía en 1553, “Colegio de Santa Catalina”. Más tarde, 1577, se fundó el Colegio de la Asunción, residencia para jóvenes de la provincia que querían seguir la carrera sacerdotal y no tenían medios económicos —hoy Instituto Góngora—, por la generosidad del doctor Pedro López de Alba<sup>3</sup>. Ambas instituciones vinieron a paliar en gran medida la falta de centros educativos y, sobre todo, revolucionaron los métodos pedagógicos en todos los aspectos.

En cuanto al ambiente intelectual hay que decir que fue especialmente brillante en estos momentos, destacamos el círculo formado por los escritores de renombre universal: Luis de Góngora, el padre Martín de Roa, Juan Rufo, el propio Miguel de Cervantes, etc. y, el reconocido por todos ellos, Juan de Castilla y Aguayo, del que hablaremos detenidamente más adelante. Desde el punto de vista institucional, durante la Época Moderna, las ciudades de la corona de Castilla estaban gobernadas por el Concejo, compuesto por el corregidor, regidores y jurados.

El corregidor representaba en la ciudad el poder central y en su cabildo, defendía siempre los intereses de la monarquía, no en balde era nombrado directamente por el rey. Era la máxima autoridad gubernativa, judicial, militar y financiero-fiscal en los pueblos de realengo. Podían ser militares “de capa y espada” o letrados, siendo en Córdoba siempre militares, por el notable de número de nobles y su carácter dominante. Se pueden considerar a los corregidores como el puente entre el poder real y el local<sup>4</sup>.

Los regidores o caballeros veinticuatro en Andalucía, así llamados porque primitivamente representaban este número, aunque por las ventas de oficios en Córdoba llegaron a ser 49. Eran oficios patrimonializados, se accedía a ellos por herencia o por compra y, desde 1568, se exigía que fueran nobles, por lo que previamente a conseguir el oficio debían pasar por unas minuciosas pruebas de

<sup>2</sup> Para tratar de la Educación en la Córdoba del XVI, la responsabilidad de los padres en ella, la influencia de los maestros, etc. ver: GARCÍA CANO, María Isabel, *Educación, Sociedad y Política en la España del siglo XVI. El humanista cordobés Juan de Castilla y Aguayo*, Córdoba, Ayuntamiento, Diputación y Universidad de Córdoba, 2015, 176-290 y “El maestro en el Humanismo a través de los textos del XVI. La visión del humanista cordobés Juan de Castilla y de Aguayo”, *Hespérides*, Asociación profesores de Geografía e Historia de Andalucía, Sevilla, (2007) 15, 129-156.

<sup>3</sup> GARCÍA CANO, María Isabel, *Educación, Sociedad y ...*, 233-295. ARANDA DONCEL, Juan, *Historia de Córdoba. La época moderna (1517-1808)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984, 165-168; e “Instituciones educativas andaluzas en el Antiguo Régimen: las constituciones del Colegio de la Asunción de Córdoba durante el siglo XVI”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba (BRAC)*, 112 (1987), 5-22.

<sup>4</sup> Sobre los corregidores, su actuación y normativa ver CASTILLO DE BOBADILLA, Jerónimo, *Política para corregidores y señores de vasallos*, Madrid, A costa de Gabriel de León, 649, 2 vols. Para el caso de Córdoba, BERNARDO ARES, José Manuel de, “Política municipal de un corregidor del Antiguo Régimen (1773-1777)”, *Ifigea*, N<sup>o</sup>. 3-4, (1986-1987), 265-270.

nobleza. Desde la plataforma política del concejo controlaban los resortes de la vida local, dirigiéndola casi siempre a beneficiar sus intereses, aún en contra de los intereses de la ciudad.

Los jurados representaban a las collaciones y había dos por parroquia. Eran llamados la “conciencia de la ciudad” porque debían conocer los agravios que se cometían contra el pueblo y viceversa; y dar a conocer a los malhechores de sus collaciones. Tenían su propio cabildo, y asistían al municipal con voz pero sin voto. Podían dirigir sus reclamaciones y testimonios directamente al rey, y fueron muy activos en este sentido <sup>5</sup>.

Corregidor, regidores y jurados se reunían periódicamente en el cabildo municipal en donde se trataban horizontalmente todos los temas tanto concernientes a la ciudad como a la monarquía hispánica (abastos, pleitos, hacienda, comisiones, peticiones de los vecinos, etc.) y verticalmente se relacionaban con todas las instituciones de la monarquía. Los acuerdos se tomaban por mayoría y en caso de empate decidía el voto del corregidor; las votaciones se hacían por riguroso orden de antigüedad. Hay que tener en cuenta que existían bandos dentro del cabildo que estaban liderados por los cabezas en el linaje<sup>6</sup>. Los regidores apoyaban a uno u otro bando de acuerdo con las clientelas y parentelas y casi siempre buscando su propio interés, dejando en segundo plano los intereses del común, de la ciudad. El cabildo de Córdoba, según el profesor Domínguez Ortiz, era uno de los más aristocráticos de la Monarquía Hispánica<sup>7</sup>. Y era cierto, Córdoba tenía los más rancios linajes, “la cepa”: Fernández de Córdoba, Gutiérrez de los Ríos, Muñiz de Godoy, Pérez de Saavedra, Aguayos, etc.

Precisamente, un miembro de estos últimos, Juan de Castilla y Aguayo, fue el autor de *El perfecto regidor* al que me he referido al principio. Conocí al regidor Juan de Castilla en la lectura minuciosa y continuada de las *actas capitulares* del cabildo cordobés en la segunda mitad del XVI, que fueron la base documental de mi tesis doctoral. Las haciendas locales soportaron los enormes gastos de la política exterior de Felipe II que se enfrentó con los turcos, Flandes y el problema envolvente de la carrera de Indias que le llevó a conflictos con Francia, Inglaterra y provincias Unidas. Esta contribución llevó a Córdoba a perder casi toda su jurisdicción que fue vendida por el rey, y al endeudamiento de su ayuntamiento; a pesar de que la ciudad contaba con un amplio patrimonio que arrendaba y por el que percibía una gran parte de sus ingresos. Este patrimonio era: rústico (6 cortijos y 5 dehesas) y urbano (casas, tiendas, mesones, etc.), así como percepción de derechos y contribuciones de las villas<sup>8</sup>.

<sup>5</sup> GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II. Gestión financiera de un patrimonio municipal, e intervención política de una monarquía supranacional*, Córdoba, Universidad de Córdoba-CajaSur, 2003, I, 439-447. Sobre los jurados ver: CENTENO YÁÑEZ, Joaquín, *Los jurados de Córdoba, 1454-1579*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2000.

<sup>6</sup> Sobre los bandos en los cabildos ver: CASTILLO DE BOBADILLA, Jerónimo, *Política para corregidores y señores de vasallos, en tiempo de paz y de guerra y para iuezes eclesiásticos y seglares y de sacas, aduanas y de residencias y sus oficiales y para regidores y abogados y del valor de los corregimientos y gobiernos realengos y de las Órdenes*, Madrid, A costa de Gabriel de León, 1649, II, Libro III, cap. IX, 20, 265 y cap. VII, 24, 127 y 45, 134.

<sup>7</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Itsmo, 1985, 127.

<sup>8</sup> GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de ...*, I, 27-173.

En este contexto, la lucha de intereses entre el corregidor (poder central) y los regidores (poder local) era permanente pero, a veces, para defender sus propios intereses, los regidores se plegaban a los deseos del corregidor sin tener en cuenta los locales<sup>9</sup>. Muchos, salvo un regidor que siempre decía lo que pensaba y que se quedaba muchas veces solo en las votaciones. Éste era don Juan de Castilla y Aguayo que, a su vez, fue nombrado miembro de muchas comisiones municipales pues llevó a cabo un ejercicio de la regiduría muy activo, según veremos más adelante.

### III. DATOS BIOGRÁFICOS DE JUAN DE CASTILLA Y AGUAYO

Era noble, descendiente de la línea bastarda de Pedro I el Cruel de Castilla por vía paterna, y de los Aguayo de Córdoba y Ponce de León por vía materna. Heredero de un amplio mayorazgo, dedicó los años de su niñez y juventud al estudio y formación personal, fundamentalmente en el Colegio de Santa Catalina, que la compañía de Jesús fundó en Córdoba en 1553. Su relación con la Compañía fue muy directa y en todos los aspectos de su vida: personal, familiar, económica, etc. Prueba de ello es que con sus miembros consultaba las cuestiones personales y familiares y a ella encomendaba en su testamento la educación de sus hijos. A través de su obra se puede apreciar que era un hombre muy cultivado intelectualmente. En ella hace gala de un conocimiento exhaustivo de los clásicos que debió leer, probablemente en latín, porque muchos de los autores que cita no fueron traducidos en el siglo XVI: Aristóteles, Platón, Cicerón, Estobeo, Diógenes, etc.; así como de autores contemporáneos: Ginés de Sepúlveda, Otálora, Huarte de San Juan, Cuspiniano, Erasmo, etc. Conocía también los Padres de la Iglesia: San Agustín, San Juan Crisóstomo, San Ambrosio, San Gregorio...

Otro rasgo fundamental en su personalidad es su espiritualidad sustentada en unas profundas convicciones religiosas. Espiritualidad que a veces raya en el misticismo de su pensamiento y de su vida personal, a la que se unía una ética inquebrantable. Precisamente su integridad personal y religiosidad le valieron para ser designado por el cabildo eclesiástico de Córdoba en 1577 como instructor para defender ante la Santa Sede la autenticidad de los huesos de los mártires de Córdoba, encontrados en la Iglesia de San Pedro con motivo de las obras en su arco toral. Los autores contemporáneos que tuvieron la oportunidad de conocerlo, se refieren a él en sus escritos como persona mística espiritualmente, según comentábamos anteriormente, pero de manera especial destacan su gran coherencia de vida.

Cuando cumplió dieciséis años se emancipó de sus padres porque pretendía casarse por poderes con una prima de su padre, doña María de Castilla, que residía en Nueva España. Sin embargo este matrimonio no se llevó a cabo y en 1575 se decidió a comprar un oficio de regidor, que finalmente consiguió por la renuncia del regidor cordobés don Jorge de Córdoba<sup>10</sup>. En 1578, cuando tenía

<sup>9</sup> Así lo pone de manifiesto el trabajo del profesor BERNARDO ARES, José Manuel de, "Conflicto entre los regidores y el corregidor de Córdoba a principios del siglo XVIII", *Revista de Estudios de la Administración local y autonómica (REALA)*, INAP, 1986, n.º 232, 723-732.

<sup>10</sup> CASTILLA Y AGUAYO, Juan de, *El perfecto regidor*, Salamanca, Cornelio Bonardo, 1586, (Estudio preliminar y edición crítica de María Isabel García Cano), León, Instituto de Estudios Humanísticos Universidad de León-CajaSur, 2010, 19.

38 años, casó con doña Ana de Valdelomar y de la Reguera (doña Ana de Velasco), hija del también regidor don Alfonso de Valdelomar y heredera de un amplio mayorazgo que éste fundó en Castro del Río. Así pues, unió a su mayorazgo el de su mujer aunque, como decíamos anteriormente, se dedicó en cuerpo y alma, de manera intensiva y casi en exclusiva al desempeño de su regiduría, al servicio de la ciudad y la monarquía; dejando la administración de su amplio patrimonio en manos de terceras personas, prueba inequívoca de lo que venimos diciendo.

### 3.1. EL REGIDOR

Aunque sospechamos que su intención pudo ser la de ingresar en la Compañía de Jesús, a la que se sentía muy ligado, las obligaciones como único heredero le hicieron guiar su vida por otros derroteros. En este sentido se dedicó a los demás a través de la regiduría, a la que se dedicó de 1575 a 1596 en que murió, con un interés por el bien común, aun en contra de sus propios intereses, según hemos comprobado a través de las actas capitulares del cabildo cordobés. Por su situación familiar él no necesitaba el escaso salario que tenían los regidores, ni iba a aprovechar su situación política para beneficiar sus intereses económicos como hacían la mayoría de los regidores. En el primer capítulo de su obra lo expresa en boca de don Félix, uno de los interlocutores de la obra, nuevo regidor como él:

Determinó de comprar oficio de regidor y no porque a ello le moviese lo que suele mover en estas cosas, que es codicia de enriquecer y ambición de mandar. Porque su principal intento fue procurar materia en que cada día pudiese ejercitar su buen entendimiento; y poner en ejecución y práctica lo que con tanta especulación y cuidado había aprendido acerca de la obligación que los caballeros tienen de ser útiles a su república<sup>11</sup>.

Su formación intelectual y su espiritualidad personal se perciben además en su manera de actuar en el cabildo: libre de prejuicios, no gregario, reflexivo, preocupado por los problemas de la ciudad, etc. Es como si planeara por encima del cabildo conociendo los problemas para ponerles solución, pero sin bajarse a intereses personales, rencillas, envidias, etc.; así como libre de las redes clientelares y parentelares del resto de los capitulares y nobles en general. Además, hemos comprobado que no pertenecía a ningún bando, por lo que su actuación en el cabildo era absolutamente libre. Participó activamente en las comisiones que, partiendo del cabildo, trataban los temas más enjundiosos de la ciudad. Así lo encontramos en las comisiones que se ocupaban de las imposiciones del poder central sobre los afligidos cordobeses que estaban abrumados por tantos impuestos; las dirigidas a paliar las epidemias y hambres; se le encargaba siempre el escribir las cartas protocolarias del cabildo, dirigidas a las dignidades eclesiásticas, a los títulos nobiliarios, instituciones judiciales, etc.<sup>12</sup>. Como podemos observar, era designado para las diputaciones que tenían un carácter humanitario y las que exigían una formación en “letras”, condición que muy pocos regidores tenían.

<sup>11</sup> CASTILLA Y AGUAYO, Juan de, *Op. Cit.*, 107.

<sup>12</sup> Archivo Municipal de Córdoba (AMCO.), *Libro de Comisiones Varias*, L-3371, 12-12-1576 a 16-7-1577, 111v.-201v. para atender el reparto de trigo a las collaciones.; en la peste de 1582, L-3375, 1-6-1582 a 9-7-1582, 53r.-72r. Para atender pobres cárcel, *Actas capitulares*, L-0094, 12-1-1583; escribir al conde de Barajas felicitándole por su nombramiento como presidente del Consejo de Órdenes, L-0092, 18-1-1581.

Este profundo conocimiento del cabildo, especialmente de los regidores, le llevó a hacer una denuncia clara de éstos, de sus objetivos y comportamientos. Pero nadie podía discutirle porque él era noble y regidor, por tanto conocía perfectamente a la nobleza cordobesa y a los regidores desde dentro. Y esto le permitió hablar de ambos temas con pleno conocimiento de causa y, además, tener la valentía de denunciar los desmanes que aquéllos cometían y que perjudicaban a la ciudad. Esta denuncia la hizo en positivo, publicando *El perfecto regidor*, que podríamos considerar como un “manual” de instrucciones de cómo debía ser un gobernador local, un regidor, qué intereses debían moverle, cómo debía actuar ante peticiones o conductas indebidas del corregidor; cómo debía emitir su voto, siempre libre y siempre en defensa de los intereses comunes, de la ciudad; etc. Todo ello bajo el lema de que nunca debía actuar en contra de su conciencia que particularmente él encuadraba en la ley de Dios, ya que era un fervoroso católico. Hemos de aclarar que, sin embargo de su profesión religiosa, él no basaba sus argumentos en la moral católica, sino en la ética clásica. De hecho, el 90% de las citas de su obra son de filósofos clásicos y muy pocas de los Padres de la Iglesia.

Para ser un “Perfecto regidor” plantea dos condiciones inexcusables: tener una sólida formación y una conciencia recta, ya fuera desde la moral o desde la ética. Es el binomio “Virtud y letras” que el profesor Gil denomina “*Virtus literata*” que preconizaban los jesuitas y que orientó siempre su vida y su obr<sup>13</sup>. Y una tercera aconsejable, la experiencia; que se podría suplir con la asistencia de buenos consejeros, caso de no tenerla el gobernante<sup>14</sup>. Y estaremos de acuerdo en que estas condiciones son atemporales, aplicables a cualquier sector y a cualquier época, siglo XVI, XXI o XXII, de ahí la actualidad de su mensaje.

### 3.2. EL AUTOR

Podemos encuadrar *El perfecto regidor* en el Humanismo que surge en Europa en el XVI, dentro del que se despierta un gran interés por los temas políticos y educativos. Entre los primeros acapara la atención de los autores el gobernante del poder central, el príncipe, a quien se dan consejos sobre su formación previa y sobre el desempeño de su responsabilidad política. Son innumerables las obras que tratan sobre él entre los autores del Quinientos: Juan de Torres, Héctor Pinto, Juan de Santa María y, el más conocido, *El príncipe* de Maquiavelo. Sin embargo sólo podemos destacar en España una obra dedicada al gobernante local antes de 1586: *El regidor o el ciudadano*, del aragonés Juan Costa, publicada en Salamanca en 1578. El objetivo de estas obras era describir el modelo ideal de gobernante cuyo comportamiento ético-moral debía servir de ejemplo a los gobernados. Desde el punto de vista educativo, se produce en el Humanismo una gran revolución pedagógica encabezada por Erasmo de Rotterdam a quien se llegó a

<sup>13</sup> GIL FERNÁNDEZ, Luis, *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*, Madrid, Tecnos, 1997, 266.

<sup>14</sup> La importancia de los consejeros en la gobernación ha sido puesta de manifiesto por gran cantidad de autores del XVI, entre los que destacamos, entre otros, a: RIBADENEYRA, Pedro de, *Tratado de la Religión y virtudes que deve tener el príncipe Christiano, para gobernar y conservar sus Estados. Contra lo que Nicolás Machiavelo y los Politicos de este tiempo enseñan*, Madrid, Imprenta de P. Madrigal, 1595, 408-427; TORRES, Juan de, *Philosophía moral de principes para su buena criança y gobierno: y para personas de todos estados*, Burgos, Philippe de Junta y Juan Baptista Varesio, 1596., Libro VIII, 374-377.

denominar “preceptor de Europa”. Asimismo tuvo lugar la llamada “recepción de los clásicos” que revivieron las obras de Platón, Aristóteles, Plutarco, Cicerón y, sobre todo, Quintiliano, que sirvieron de base a numerosos tratados educativos.

En este sentido Juan de Castilla hace en su obra un minucioso análisis de la Educación de la segunda mitad del XVI, y podemos asegurar que el diagnóstico de sus males y los remedios que propone para sanarlos encajan perfectamente en la primera mitad del siglo XXI. Ésta es otra nota que hace a la obra ser muy actual, ya que tenía una clarividencia inaudita en el tratamiento de los problemas de su sociedad. Trata el estudio en sí, sus beneficios materiales y espirituales; el papel de los padres en la educación de sus hijos; la influencia del maestro en esta Educación; las cualidades que los maestros debían tener; los métodos pedagógicos que debían usar, etc. Analiza el castigo en la Educación, su importancia y necesidad. Como prototipo de enseñanza novedosa propone a la Compañía de Jesús a la que dedica dos capítulos en su obra, tanto desde el punto de vista educativo, destacando la revolución pedagógica que supusieron para Córdoba, como en el aspecto religioso y de misiones, concretamente en Japón y Goa, en donde estuvieron los jesuitas de Córdoba <sup>15</sup>.

Fiel defensor de la movilidad social en pleno siglo XVI, hace un riguroso análisis de la Sociedad del momento y defiende que por la virtud y el estudio se puede “mudar de capa” y “cambiar de estado”. Frente a ello, presenta al vicio y el ocio como los elementos destructores de la juventud y de la persona “Porque como la virtud y trabajo de las letras puede subir a unos, el vicio y la ociosidad suele bajar a otros” <sup>16</sup>.

Y entramos de lleno en el tema nuclear de la obra: el político local, el regidor. Es un auténtico manual de instrucciones como decíamos anteriormente, teniendo como base a los clásicos, especialmente: *la República* de Platón, y la *Ética y Política* de Aristóteles. En este tema se pone de manifiesto que hay principios que no pueden ni deben cambiar en los gobernantes, independientemente de la época y el lugar de que se trate. El autor hace un estudio minucioso y presenta una auténtica radiografía del pensamiento y comportamiento de los gobernantes locales y los oficiales municipales, digno de considerarse un *desideratum* a seguir para cualquier gobernante novel.

Trata las cualidades del gobernante, los objetivos que debe perseguir, las normas generales de actuación (Libertad para emitir su voto y tener coherencia entre lo que se dice en cabildo y se hace fuera de él), los principios básicos que deben dirigir esta actuación, marcados por las cuatro virtudes: Justicia (legal y moral), Fortaleza (cuatro enemigos: Temor de enojar al corregidor; venganza contra quienes nos han enojado; obligación de amigos y parientes; y amor del propio interés), Prudencia y Templanza y sus derivadas.

Para comprobar si él mismo tenía coherencia entre lo que decía en su libro y lo que hacía en el cabildo y su vida personal, hemos rastreado su actuación en los distintos cabildos a través de las *actas capitulares*. Tras este estudio, llegamos a la conclusión de que, efectivamente, era un hombre íntegro, que no pertenecía a ninguno de los bandos existentes en el cabildo; que se enfrentaba al corregidor

<sup>15</sup> CASTILLA Y AGUAYO, Juan de, *Op. Cit.*, 105-177.

<sup>16</sup> *Ibid.*, 145.



defendiendo los intereses de la ciudad, y que se entregaba a los demás en épocas de penurias económicas donando su propio sueldo<sup>17</sup>. Su coherencia quedó demostrada con creces.

La singularidad de esta obra en el momento, segunda mitad del XVI, y su contenido específico, es lo que la llevó a servir como fuente ético-política a Cervantes para sus obras, de manera especial en *El Quijote*. La biografía de Cervantes y el contenido de sus obras es conocido en más o menos profundidad por una gran mayoría de personas, en cambio muy pocas conocen siquiera la existencia de Juan de Castilla y Aguayo. De ahí que un objetivo importante para mí fuera elaborar su biografía y difundir su obra.

#### IV. EL PERFECTO REGIDOR, FUENTE ÉTICO-POLÍTICA PARA MIGUEL DE CERVANTES

Cuando conocí que los más prestigiosos cervantistas, Martín de Riquer<sup>18</sup>, Astrana Marín<sup>19</sup>, Shevill y Bonilla<sup>20</sup>, Canavaggio<sup>21</sup>, entre otros, comentaban que entre las influencias que tuvo Cervantes para escribir los consejos que D. Quijote le dio a Sancho como gobernador de la Ínsula de Barataria estaba *El perfecto regidor* de Juan de Castilla y Aguayo; me propuse contrastarlo. Ahora estoy en disposición de decir que la obra de Juan de Castilla se percibe en Cervantes no sólo en ese apartado que está claro, sino de manera envolvente tanto en la filosofía y el pensamiento de su contenido, como en la forma de presentarlos.

Una vez adentrada en el tema cervantista me interesó contrastar además de *El Quijote*, las *Novelas Ejemplares*, encontrando similitudes con *El perfecto regidor* en el *Coloquio de los perros*, sobre la opinión que ambos tenían de los jesuitas; o *El licenciado Vidriera* en cuanto a la denuncia de los peligros de la corte; *La Gitanilla* sobre la Educación, etc. Para tratar este punto desarrollaremos los tres puntos que anunciamos en la Introducción.

##### 4.1. CERVANTES Y CÓRDOBA

La ciudad de Córdoba tiene en varios lugares de su bello casco histórico distintas placas en donde se refiere la relación de ese lugar con la figura o la obra de Cervantes. Así pues, ningún cordobés duda de la relación de Cervantes con nuestra ciudad. Mostraremos esta relación en base a tres aspectos:

A.- El descubrimiento en 1914, por parte del sevillano Adolfo Rodríguez Jurado, de un documento de 1593 en donde aparece una declaración de Miguel

<sup>17</sup> Así propuso, recién llegado a la regiduría, ante las necesidades del Monasterio de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Victoria en Córdoba. Con la contribución personal no se tendrían que utilizar las sobras de tercias que debían emplearse en otras necesidades perentorias de la ciudad, AMCO., *Actas capitulares*, L-0086, 2-5-1575.

<sup>18</sup> CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de, *Don Quijote de la Mancha*, (Edición de Martín de Riquer), Barcelona, Planeta, 1975, 895.

<sup>19</sup> ASTRANA MARÍN, Luis, *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1948-1958, I, 337-338.

<sup>20</sup> CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de, *La Galatea*, (Edición de Rodolfo Schevill y Adolfo Bonilla), Madrid, Imprenta de Bernardo Rodríguez, 1914, II, 333.

<sup>21</sup> CANAVAGGIO, Jean, *Cervantes*, Madrid, Espasa, 1997, 42-43.

de Cervantes afirmando ser “natural de Córdoba”, levantó un gran revuelo en la ciudad. Enseguida surgieron escritos que trataban de buscar los orígenes cordobeses del famoso escritor y establecer su árbol genealógico. Este asunto interesó tanto a la ciudad, que se propuso como tema clave para el certamen de los Juegos Florales de ese mismo año. Resultado del mismo fueron tres ensayos que adquirieron bastante difusión entre los cervantistas y la población cordobesa del momento. Estos escritores fueron: Francisco Rodríguez Marín con su obra *Cervantes y la ciudad de Córdoba*; Alfonso Adamuz Montilla con *¿Córdoba patria de Cervantes?* y Norberto González Auriolos con *Cervantes en Córdoba. Estudio crítico-biográfico*. A estos trabajos siguió un interesante estudio del notable archivero cordobés José de la Torre y del Cerro quien, además de ofrecer los árboles genealógicos de los ascendientes cordobeses de Cervantes, hizo una reseña biográfica de cada uno de ellos y una relación de 90 documentos cervantinos que lo relacionaban con Córdoba<sup>22</sup>. Pasado el tiempo y tratando el hecho con más calma, los biógrafos de Cervantes han logrado descifrar los entresijos de esa novedosa declaración de Miguel de Cervantes. Parece que fue un gesto de generosidad hacia su amigo Tomás Gutiérrez del que era huésped en Sevilla<sup>23</sup>. Según parece, en 1593 Tomás quiso ingresar en la cofradía del Santísimo Sacramento de Sevilla para lo que era requisito imprescindible demostrar la pureza de sus creencias y las de sus antepasados. Tomás era cómico, posadero y se sospechaba que podía tener sangre judía, lo que necesitaba de un testimonio firme de sus raíces cristianas para poder acceder a la citada cofradía. Si la certificación de sus rancias creencias cristianas la hacía alguien que lo conociera de mucho tiempo atrás sería mucho más veraz, por lo que Cervantes no dudó en declarar a su favor y que lo conocía bien a él y a sus padres porque procedían de la misma ciudad. Sliwa reproduce esta declaración hecha por Cervantes el 4 de junio de 1593 en las que refiriéndose a su persona constataba: “criado que dijo ser de su majestad y ser vecino de Madrid y natural de la ciudad de Córdoba”<sup>24</sup>. Afirmación que dejaba claro su origen cordobés en ese momento.

B.- Otro aspecto que relaciona a Cervantes con Córdoba es su propia genealogía, por sus ascendientes cordobeses. Son magníficos los árboles genealógicos que Astrana Marín hace de la familia de Cervantes y de los que han bebido todos los autores posteriores<sup>25</sup>. Sus orígenes se remontan hasta el tatarabuelo, Pedro Díaz de Cervantes en 1463; Canavaggio localiza en Córdoba a su bisabuelo, Ruy Díaz de Cervantes; aunque fue su abuelo, el licenciado Juan de Cervantes –según Alvar prescinde del Díaz por ser un apellido judeo-converso–, quien realizó su

<sup>22</sup> RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco, *Cervantes y la ciudad de Córdoba*, (Edición e introducción de Javier Álva), Córdoba, Diputación de Córdoba, 2005, XX-XXI y XLVIII-LIII; TORRE Y DEL CERRO, José de la, *La familia de Miguel de Cervantes. Apuntes genealógicos y biográficos fundamentados en documentos cordobeses*, Córdoba, Imprenta la Comercial, 1923; CRUZ CASADO, Antonio, *Miguel de Cervantes en tierras cordobesas. Estudios y ensayos cervantinos*, Iznájar (Córdoba), Letras de la Subbética, 2016, 71-87.

<sup>23</sup> Cruz Casado dice que no fue generosidad sino devolución de un favor que Tomás le había hecho a Miguel de Cervantes al perdonarle algunas deudas, CRUZ CASADO, Antonio, “El reflejo de Córdoba en la obra de Cervantes”, in MARTÍNEZ TORRÓN (Ed.), Diego, *Sobre Cervantes*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2003, 137-169.

<sup>24</sup> SLIWA, Krzysztof, *El licenciado don Juan de Cervantes. Efemérides del licenciado Juan de Cervantes. Documentos y datos para una biografía del abuelo paterno del autor del Quijote*, Edition Reichenberger, Kassel, 2001, 243.

<sup>25</sup> ASTRANA MARÍN, Luis, *Op. Cit.*, T. I, 28 y T.VII, 582-586.

vida personal y profesional en Córdoba<sup>26</sup>. Casó en Córdoba con doña Leonor de Torreblanca y, a pesar de algunas ausencias, murió en la ciudad en 1556. En Córdoba nacerían sus hijos y algunos de ellos desarrollaron su vida en esta ciudad y su provincia. Su padre, Rodrigo de Cervantes, vivió en la ciudad al menos entre los años 1554 y 1563; por estas fechas Miguel de Cervantes contaba entre 7 y 16 años y por tanto viviría con sus padres<sup>27</sup>.

C.- Otra razón que confirma su conocimiento de Córdoba que se refleja en sus obras. Canavaggio dice que en Córdoba había hecho Cervantes tres descubrimientos: “la escuela, el teatro y la picaresca”. La escuela de Alonso de Vieras y el colegio de la Compañía de Jesús de Córdoba, “Santa Catalina”; el teatro, sostenemos que lo conoció a través de los jesuitas y el padre Acevedo que estaba en Santa Catalina y que escribió varias obras para el alumnado del mismo, además de conocer a Lope de Rueda; y la picaresca, en el entorno de la plaza del Potro y las personas que la frecuentaban; Varios autores han referido los lugares que se mencionan en *El Quijote*, entre los que destacamos a D. José de la Torre y del Cerro y, actualmente, al profesor Cruz Casado. Los lugares citados son: el caño de Vecinguerra, las dehesas cordobesas y sus jinetes, el jamón de Rute, la sima de Cabra, etc.; personajes pintorescos como el loco Luis López o la Camacha de Montilla; autores como Juan Rufo, Gonzalo de Cervantes Saavedra. Además está constatado que recorrió la provincia de Córdoba como proveedor de la Armada y como comisario de la Hacienda pública<sup>28</sup>. Algunos autores van más allá en los datos que lo relacionan con Córdoba, aportando no sólo documentación que lo acredita, sino acudiendo a rasgos caracteriológicos y formales que lo asimilan con los andaluces en general y cordobeses en particular<sup>29</sup>.

#### 4.2. RELACIÓN PERSONAL: JUAN DE CASTILLA Y MIGUEL DE CERVANTES

Que se conocían personalmente es un hecho puesto de manifiesto por el propio Cervantes quien, en su obra *La Galatea*, publicada en 1585, un año antes que *El perfecto regidor*, dedica a distintos autores alabanzas a ellos y sus obras. Entre los cordobeses, cita en primer lugar a Juan de Castilla y Aguayo a quien escribe una octava real en *El Canto de Calíope*. En ella elogia su ingenio y avanza “que otra vez os diré cosas tales que las tengáis por milagrosas”, probablemente en referencia a su libro.

“Cual suele estar de variadas flores  
adorno y rico el más florido mayo,  
tal de mil varias ciencias y primores  
está el ingenio de don Juan Aguayo  
Y, aunque más me detenga en sus loores,  
sólo sabré deciros que me ensayo

<sup>26</sup> CANAVAGGIO, *Op. Cit.*, 30.

<sup>27</sup> RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco, *Op. Cit.*, LXV-LXVI; CANAVAGGIO, Jean, *Op. Cit.*, 40 y CRUZ CASADO, Antonio, “El reflejo de Córdoba...”, in Diego MARTÍNEZ TORRÓN (Ed.), *Op. Cit.*, 145.

<sup>28</sup> GARCÍA CANO, María Isabel, *Educación, Sociedad y ...*, 512-522.

<sup>29</sup> RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco, *El Andaluçismo y el cordobesismo de Miguel de Cervantes*, (Discurso leído en los Juegos Florales de Córdoba 24 de mayo de 1915), Madrid, Tipografía de la “Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos”, 1915.

ahora, y que otra vez os diré cosas  
tales que las tengáis por milagrosas”<sup>30</sup>.

Otros autores cordobeses elogiados fueron: Juan Rufo, Góngora, Gonzalo Cervantes, Barahona de Soto. Algunos de éstos estaban relacionados con Juan de Castilla ya que éste debía ser muy conocido en los círculos intelectuales de la ciudad; como lo demuestra el hecho de que Luis de Góngora le dedicara un soneto al autor y su libro al inicio de éste, al igual que el jesuita padre Martín de Roa<sup>31</sup>. Existe además un nexo de unión desde el punto de vista intelectual entre ambos autores y fue la amistad personal que los dos tuvieron con Gonzalo de Cervantes Saavedra, pariente y compañero de armas en Lepanto de Miguel de Cervantes. Aquél conocía bien a Juan de Castilla ya que le dedicó unos versos en *El perfecto regidor*, al igual que los autores anteriormente citados<sup>32</sup>. Por otro lado, Cervantes dedica también un poema en *La Galatea* a Francisco de Mendoza, 3º hijo del marqués de Mondéjar, Almirante de Aragón, relacionado muy de cerca con Juan de Castilla a quien precisamente éste dedica *El perfecto regidor*<sup>33</sup>.

Casi todos los autores que tratan a ambos escritores los sitúan coincidiendo en el Colegio de Santa Catalina de Córdoba, que ambos conocían bien pues los dos hacen un comentario sobre la enseñanza en el mismo, que es casi literal, según veremos más adelante. Cervantes lo pone en boca de Berganza en el *Coloquio de los perros* que se publica veintisiete años después que *El perfecto regidor*.

Por último, relacionamos a Juan de Castilla y Miguel de Cervantes más adelante, concretamente en 1592, cuando tuvo lugar el encarcelamiento de éste en Castro del Río. Precisamente en este mismo año Juan de Castilla se hizo cargo del mayorazgo de su mujer en Castro del Río por el fallecimiento de su suegro don Alfonso de Valdelomar. Ya hemos mencionado la importancia material de este mayorazgo, a lo que se añade el poder que don Alfonso tenía en esta villa, dado que, además, era regidor del cabildo municipal de Córdoba en donde también poseía una casa principal en la collación de San Juan<sup>34</sup>. Esta fuerza la heredaría asimismo don Juan de Castilla en dicha villa, por eso suponemos que Miguel de Cervantes en las circunstancias que le acontecieron en ella, utilizaría a su conocido para que le ayudara en este trance. ¿Se debió a ello lo efímero de este apresamiento? Es muy probable y nosotros así lo creemos, sobre todo teniendo en cuenta el carisma personal y la fuerza moral y económica que don Juan de Castilla tenía en Córdoba y debía tener igualmente en Castro del Río.

#### 4.3. EL PERFECTO REGIDOR Y EL QUIJOTE

Que Cervantes conocía el libro de Juan de Castilla también es un hecho. El profesor Eisenberg, que estudia entre otros temas cervantinos la biblioteca personal de Cervantes, hace una relación de los libros que contenían sus anaqueles, y entre ellos estaba *El perfecto regidor*<sup>35</sup>. Cuando conocí lo que en principio era

<sup>30</sup> CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de, *La Galatea*, Libro VI, 330r., p. 226.

<sup>31</sup> CASTILLA Y AGUAYO, Juan de, *Op. Cit.*, 91 y 97.

<sup>32</sup> *Ibid.*, 91-103.

<sup>33</sup> *Ibid.*, 89-90.

<sup>34</sup> GARCÍA CANO, María Isabel, *Educación, Sociedad y...*, 50-58.

<sup>35</sup> EISENBERG, Daniel, “La biblioteca de Cervantes”, in *Studia in honorem prof. M. de Riquer*, Barcelona, Quaderns crema, 1986, II, 271-328.

sólo una referencia vaga puesta de manifiesto por los cervantistas antes mencionados, y después de conocer casi de memoria *El perfecto regidor*; comencé una lectura minuciosa de *El Quijote* buscando similitudes entre ambos. Y este trabajo riguroso que se recoge en la monografía, *Educación, Sociedad y Política en la España del siglo XVI. El humanista cordobés Juan de Castilla y Aguayo* y un artículo en *Cervantes: Bulletin of the Cervantes Society of America*, que hemos citado con anterioridad, demuestra lo que se atisbaba: la influencia directa de Juan de Castilla en Cervantes, que se muestra, a veces, de manera casi literal. No debemos olvidar que *El Quijote* se publica casi 20 años después que *El perfecto regidor*.

El repertorio de consejos y avisos al nuevo regidor que Castilla y Aguayo ofrece en *El perfecto regidor*, es mucho más amplio que los que D. Quijote ofrece a Sancho. Cervantes eligió de entre la amplia gama que tenía ante sus ojos, aquellos que más quería destacar, pero que se centraban en las virtudes que debía tener el gobernador, dentro de la Justicia, Fortaleza, Prudencia y Templanza y sus derivadas que antes hemos mencionado. Pero yendo más lejos de los propios consejos en que hasta el momento habían reparado los cervantistas, encuentro asimismo que tenían muchas similitudes en la obra en general, fuera de los dos capítulos dedicados a los consejos en *El Quijote*. Así lo pone asimismo de manifiesto el profesor Astrana: “Este bello libro fue tan leído y estimado de Cervantes, que alguna vez se transparentan sus pensamientos y hasta su estilo en la prosa sin par del autor del *Coloquio de los perros*”<sup>36</sup>.

Pero también encontramos muchas similitudes en la forma en que ambas obras estaban escritas. Las dos responden al arquetipo de “diálogo didáctico renacentista”, donde se mezcla el *docere* con el *delectare*, (enseñar deleitando). A través de una serie de historias y anécdotas, se va seduciendo al lector a la vez que se le va instruyendo en algún tema concreto, en este caso, el gobernante local. En él se ponen de relieve la importancia de la *ciencia* y la *experiencia*. El *perfecto regidor* es un coloquio entre tres interlocutores: el doctor, que representa la *ciencia*, un veinticuatro experimentado, la *experiencia*, y un regidor recién nombrado, inexperto, a quien los dos anteriores dan una serie de consejos y avisos para que no yerre en el ejercicio de su regiduría. En *El Quijote* hay un diálogo permanente entre la *ciencia* y *experiencia* que se unen en don Quijote, quien da asimismo una serie de avisos y consejos al nuevo e inexperto gobernante. Pero además hay también muchas semejanzas en vocabulario, expresiones populares y en figuras literarias que también hemos localizado y expuesto en la citada monografía<sup>37</sup>.

#### 4.4. COTEJO ENTRE LAS OBRAS DE AMBOS AUTORES

Este apartado lo hemos subdividido a su vez en tres grandes grupos. Por una parte las similitudes en general: filosofía del pensamiento de ambos, concepción del gobierno; en otro grupo la opinión en determinados temas como Educación, Sociedad, Política y por último el de los consejos al gobernante local del que los cervantistas hablan. A continuación pondremos algunos ejemplos de lo que decimos<sup>38</sup>.

<sup>36</sup> ASTRANA MARÍN, Luis, *Op. Cit.*, T. I, 337-338.

<sup>37</sup> GARCÍA CANO, María Isabel, *Educación, Sociedad y ...*, 127-132 y 591-604.

<sup>38</sup> Los textos referidos a Juan de Castilla están extraídos de la edición crítica de *El perfecto regidor* de la que soy autora y que hemos reflejado en las notas anteriores. En cuanto a los de *El Quijote* indicamos la parte del mismo seguido del capítulo correspondiente. Para no ser tan

A. FILOSOFÍA DE SU PENSAMIENTO. Ambos tenían la misma filosofía aristotélica que aplicaban a su vida personal y puesta de manifiesto en muchas ocasiones:

1. *Conocerse a sí mismos*

Castilla: “Diógenes solía decir, dijo don Félix, que no había cosa más dificultosa que conocerse los hombres a sí mismos.” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 109).

Cervantes: “Conócete a ti mismo que es el más difícil conocimiento que puede imaginarse, dijo don Quijote” (II, XLII).

2. *Gobierno de sí mismo, su casa y la república*. Siguiendo la escala aristotélica

Castilla: “Porque quien hubiere de gobernar su república bien no tiene de regir su casa mal, y el que acertar quisiere en el gobierno de lo uno y de lo otro, nunca tiene de errar el de sí mismo” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 282).

Cervantes: “y, siendo esto así, como lo es, mal contado te será, señora duquesa, si al tal Sancho Panza le das ínsula que gobierne, porque el que no sabe gobernarse a sí, ¿cómo sabrá gobernar a otros?” (II, XXXIII).

3. *Concepción sobre el gobierno* en un momento de debate entre los defensores de la *Razón de Estado* que justificaba cualquier medio utilizado en el gobierno y los detractores de ella, entre los que se encuentran ambos.

Castilla: “Y ésta será, que siempre que hubiere de dar su parecer y voto sobre cualquier negocio por grave o ligero que sea, primero lo procure ajustar con la regla de la ley de Dios; cortando todo aquello que le pareciere salir de las líneas de su divina voluntad” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 117).

Cervantes: “Encomiéndate a Dios, y procura no errar en la primera intención; quiero decir que siempre tengas intento y firme propósito de acertar en cuantos negocios te ocurrieren, porque siempre favorece el cielo los buenos deseos” (II, I).

B. TEMAS FUNDAMENTALES. Se reflejan en ambos los mismos criterios respecto a:

4. *La Educación* que aquí reflejamos en relación con el gobernante en *El Quijote*, pero que se pueden cotejar igualmente en *La Gitanilla*.

Castilla: “mucho conviene a los que tienen de gobernar una ciudad o provincia que algunos años de su mocedad hayan ocupado en el virtuoso ejercicio de las letras” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 106).

Cervantes: “¡Ah pecador de mí, y qué mal parece en los gobernadores el no saber leer ni escribir! ... Gran falta es la que llevas contigo, y, así, querría que aprendieses a firmar siquiera” (II, XLIII).

---

reiterativos en las notas a pie de página, hemos optado por poner las citas en cada uno de los textos.

5. *Movilidad social* a través de la virtud y el estudio, que ambos defienden:

Castilla: “Y ... las grandes dignidades que por la virtud y trabajo de las letras se alcanzan. ...Y alcanzar otras cosas semejantes a ésta porque, como dicen, basta para ser uno Papa ponerse de veras en la frente” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 160).

Cervantes: “Haz gala de la humildad de tu linaje, ... y préciate más de ser humilde virtuoso que pecador soberbio. Innumerales son aquellos que de baja estirpe nacidos han subido a la suma dignidad pontificia e imperatoria ...” (II, XLII).

6.-*Objetivos* que habitualmente perseguía el regidor:

Castilla: “Y volviendo a nuestro propósito, dos raíces tienen todos o la mayor parte de los yerros que hacen los regidores en la administración de sus oficios, que son: codicia de enriquecer y ambición de mandar” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 258).

Cervantes: “De aquí a pocos días me partiré al gobierno, adonde voy con grandísimo deseo de hacer dineros, porque me han dicho que todos los gobernadores nuevos van con este mismo deseo” (II, XXXVI).

7. *Visión pesimista* del gobernante:

Castilla: “Y los que han entrado en el gobierno de sus ciudades sólo para mandar y ser obedecidos y respetados en ella, dificultosamente podrán persuadir a que vuestra merced es de tan honrados y valerosos pensamientos que nunca los embarca en tan chico navío” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 107 y 182).

Cervantes: “Si una vez lo probáis, Sancho —dijo el duque— comeros heis las manos tras el gobierno, por ser dulcísima cosa el mandar y el ser obedecido” (II, XLII).

C. CONSEJOS. Son las similitudes más profusas y de manera especial lo que se refieren a la Justicia, aunque hemos entresacado algunos correspondientes a las cuatro virtudes y algunas de sus derivadas:

8. La *Justicia* para ambos autores era fundamental tanto en el aspecto moral como legal, de manera general y, especialmente, en el gobernante:

*Justicia moral*, que en Juan de Castilla tenía muchas derivadas. Aquí solamente trataremos las que Cervantes refleja en los consejos a Sancho:

a) Temor de Dios

Castilla: “Y en esto podemos considerar una cosa y es que, como dijo Salomón, el principio de toda sabiduría es el temor de Dios.” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 228).

Cervantes : “Primeramente ¡oh hijo!, has de temer a Dios, porque en el temerle está la sabiduría y siendo sabio no podrás errar en nada” (II, XLII).

b) Piedad

Castilla: “De aquel gran sabio Bías, dijo el Doctor, se escribe que decía ... es bueno dolerse del trabajo y desgracia del pobre, y malo dejar de hacer justicia”. (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 232).

Cervantes: “Hallen en ti más compasión las lágrimas del pobre, pero no más justicia que las informaciones del rico” (II, XLII).

c) Afabilidad

Castilla: “Y los buenos ministros de justicia ... deben usar de la misericordia. Y cuando no pudieren mostrar piedad en las obras, muéstrenla en las palabras” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 231).

Cervantes: “Al que has de castigar con obras no trates mal con palabras, pues le basta al desdichado la pena del suplicio, sin la añadidura de las malas razones” (II, XLII) .

d) Verdad

Castilla: “Y porque también lo debe de hacer faltar en los cabildos regidores que sin máscara digan la verdad aprobando lo bueno que se determina y reprobando lo que no lo es y que declaren las cosas de la manera que las sienten” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 227).

Cervantes: “Procura descubrir la verdad por entre las promesas y dádivas del rico como por entre los sollozos e importunidades del pobre” (II, XLII).

e) Agradecimiento

Castilla: “El agradecimiento ... es una de las cosas que hacen mejores efectos, y que más bien parece en los caballeros; como por el contrario ninguna puede haber más aborrecible que la ingratitud” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 233).

Cervantes: “De gente bien nacida es agradecer los beneficios que reciben, y uno de los pecados que más a Dios ofende es la ingratitud” (I, XXII).

f) Misericordia

Castilla: “Bien a propósito de eso, dijo don Félix “que justicia sin misericordia no es justicia sino crueldad, y la misericordia sin justicia no es misericordia sino ignorancia”. (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 231).



Cervantes: “Al culpado que cayere debajo de tu jurisdicción..., muéstratele piadoso y clemente, porque ..., más resplandece y campea a nuestro ver el de la misericordia que el de la justicia” (II, XLII).

*Justicia legal. Ordenanzas:*

Castilla: “Y tan sin asco son algunos regidores en quebrantar las ordenanzas de su ciudad que han jurado defender, como si hubieran prometido lo contrario” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 220).

Cervantes: “y aunque pensaba hacer algunas ordenanzas provechosas, no hice ninguna, temeroso que no se habían de guardar, que es lo mesmo hacerlas que no hacerlas” (II, LV).

9. *Fortaleza:* Frente a los cuatro enemigos del regidor.

a) Definición

Castilla: “es un medio que tiene por sus extremos: en defecto, al temor, y en exceso, la audacia o atrevimiento” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 195).

Cervantes: “es una virtud que está puesta entre dos extremos viciosos, como son la cobardía y la temeridad” (II, XVII).

b) Pasión con quien nos ha enojado: Venganza

Castilla: “Y el regidor, que fuere tan apasionado y temoso que..., aguardare ocasión para vengarse; ... guiará las cosas más por el camino de la venganza que por el de la justicia. Y que a trueque de que su enemigo no gane ... aunque sea muy justo, holgará de que toda la república pierda” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 186).

Cervantes: “No te ciegue la pasión propia en la causa ajena, ... Cuando te sucediere juzgar algún pleito de algún tu enemigo, aparta las mientes de tu injuria y ponlas en la verdad del caso” (II, XLII).

c) Amor de amigos y parientes

Castilla: “soplan allí unos aires de tierra tan contrarios a la buena navegación del cielo ... Y muchas veces la afición y respeto de los parientes y aliados... son en extremo peligrosos y bastantes, cuando con fuerza hieren en la proa de la buena intención” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 117).

Cervantes: “que el amor y la afición con facilidad ciegan los ojos del entendimiento ... y es menester gran tiento y particular favor del cielo para acertarle” (II, XIX).

d) La felicidad

Castilla: “Y de aquí se sigue que los virtuosos gozan de toda la honra y felicidad que puede tener el mundo, y los viciosos

padecen todas las infamias y miserias de él” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 280).

Cervantes: “Si estos preceptos y estas reglas sigues, Sancho, serán luengos tus días, tu fama será eterna, tus premios colmados, tu felicidad indecible ..., vivirás en paz y beneplácito de las gentes ...” (II, XLII).

#### 10. *Prudencia*

Castilla: “ninguna cosa dirá vuestra merced en el cabildo por muy buena que sea, que aunque quede graduada por tal, no saque algunas erres de los doctores en malicia que nunca faltan en los ayuntamientos” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 181).

Cervantes: “Los no de principios nobles deben acompañar la gravedad del cargo que ejercitan con una blanda suavidad, que guiada por la prudencia, los libre de la murmuración maliciosa de quien no hay estado que se escape” (II, XLII).

#### 11. *Templanza*

##### a) Hablar

Castilla: “Las personas graves... no han de poner la fuerza en la copia de las palabras que hablen, sino en la sustancia de lo que dijeren ...” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 247).

Cervantes: “Anda despacio; habla con reposo, pero no de manera que parezca que te escuchas a ti mismo, que toda afectación es mala” (II, XLIII).

##### b) Comer y beber

Castilla: “Pues ¿qué diremos de los que teniendo por Dios a su vientre ponen su felicidad en comer y beber, y haciéndolo con exceso caen en el pecado de la gula?” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 289).

Cervantes: “Come poco y cena más poco que la salud de todo el cuerpo se fragua en la oficina del estómago” y “Sé templado en el beber, considerando que el vino demasiado ni guarda secreto ni cumple palabra” (II, XLIII).

#### 12. *Limosna*

Castilla: “Y cierto que en las casas de los caballeros cristianos honran muy mucho más las capas remendadas de los pobres, que las curiosas libreas de los lacayos y pajes”. (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 277).

Cervantes: “y repártela (la librea) entre tus criados y los pobres, quiero decir que si has de vestir seis pajes, viste tres y otros tres pobres, y así tendrás pajes para el cielo y para el suelo” (II, XLIII).

13. *Crítica de los gobernantes por parte del vulgo*

Castilla: “Porque si falta trigo, dicen que los regidores se lo comen; y si viene pestilencia, es porque el cabildo consintió que entrasen mercadurías de fuera ... Esto es lo que vemos que pasa cada día en el mundo.” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 109).

Cervantes: “No te enojas Sancho, ni recibas pesadumbre de lo que oyeres... Si el gobernador sale rico de su gobierno, dicen de él que ha sido un ladrón y si sale pobre que ha sido un parapoco y un mentecato” (II, LV).

14. *Demonio*

Castilla: “El demonio, ..., usa de aquella maña con ellos ... les va poniendo delante alguna golosina ... Y así con este engaño los traen de unos lugares a otros sin acabar de darles aquello con que los convidan” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 287).

Cervantes: “... usando en esto del artificio que el demonio usa cuando quiere engañar a alguno ..., y, poniéndole delante apariencias buenas, al cabo descubre quién es y sale con su intención, si a los principios no es descubierta su engaño” (I, XXXIII).

15. *Debates de la época*: Se posicionan ambos en el mismo lado en los Debates de la época: las armas y las letras; nobleza de linaje/nobleza de virtud.

a) Las armas y las letras

Castilla: “Y gran cuidado tuvieron antiguamente muchos de los príncipes y potentados de la tierra en criar sus hijos y sucesores de sus estados, tan ejercitados en los libros como en las armas” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 162).

Cervantes: “Vos, Sancho, iréis vestido parte de letrado y parte de capitán, porque en la ínsula que os doy tanto son menester las armas como las letras, y las letras como las armas” (II, XLII).

b) Nobleza

Castilla: “la virtud fue siempre el fundamento de la nobleza y de las demás cosas de dignidad y honra que se han fabricado sobre ella” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 265).

Cervantes: “la verdadera nobleza consiste en la virtud, y si ésta a ti te falta negándome lo que tan justamente me debes, yo quedaré con más ventajas de noble que las que tú tienes” (I, XXXVI).

Castilla: “Porque como la virtud y trabajo de las letras puede subir a unos, el vicio y la ociosidad suele bajar a otros ...” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 273).

Cervantes: “Hombres bajos hay que revientan por parecer caballeros, y caballeros altos hay que parece que aposta mueren por parecer hombres bajos; aquéllos se levantan o con la ambición o con la virtud, éstos se abajan o con la flojedad o con el vicio” (II,VI).

16. *Método pedagógico en los colegios de la Compañía de Jesús*

Castilla: “No sé qué se tiene esta bendita gente... Que una de ellas es el gran deseo que todos ellos tienen de aprovechar las almas y de criar en sus colegios plantas... Porque cada día las riegan con el agua de su doctrina; y las limpian de malas costumbres con el escarda o almocafre de su corrección; ... suelen cortar las ramas de sus malas inclinaciones con la hoz del castigo. Y... criarse tan cerca del sol de buen ejemplo, que estos cuidadosos hortelanos les comunican y dan con su vida santísima” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 169).

Cervantes: “No sé qué tiene la virtud..., luego recibí gusto de ver el amor, el término, la solicitud y la industria con que aquellos benditos padres y maestros enseñaban aquellos niños, enderezando las tiernas varas de su juventud, ... en el camino de la virtud, que juntamente con las letras les mostraban ... les reñían con suavidad, los castigaban con misericordia, los animaban con ejemplos, ... cómo les pintaban la fealdad y horror de los vicios y les dibujaban la hermosura de las virtudes,” *Coloquio de los perros* ”Berganza.

17. *Añoranza del pasado*

Castilla: “Y muchos ingenios hay que de su natural son buenos, y los hace ser inútiles estar mal cultivados. Como se parece con mayor evidencia en nuestros cordobeses, porque debajo del mismo cielo nacen los de este tiempo que nacieron en los pasados ... Porque si las virtudes no anduvieran tan desvalidas como andan el día de hoy y tan introducidos los vicios en todo género de gentes” (CASTILLA Y AGUAYO 2010, 149 y 270).

Cervantes: “Dichosa edad y siglos dichosos aquellos a quien los antiguos pusieron nombre de dorados, y no porque en ellos el oro, que en esta nuestra edad de hierro tanto se estima ... No había el fraude, el engaño ni la malicia mezclándose con la verdad y llaneza. La justicia se estaba en sus propios términos, sin que la osasen turbar ni ofender los del favor y los del interés, que tanto ahora la menoscaban turban y persiguen ...” (I, XI).

18. *Expresiones populares*: ambos introducen numerosos dichos y refranes populares de una gran carga filosófica y que le dan frescura a la obra

Castilla: “Porque, en creyendo que lo tienen agradecido por algunas cosas, ... porque ninguno hace la barba que no quiere que le hagan el copete” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 210).

“Y porque todas las veces que trato esta materia se me calienta la boca de manera que no puedo parar tan a raya de la voluntad de quien me oye” (CASTILLA Y AGUAYO: 2010, 138).

Cervantes: “Sí, que decir mal de uno no es decirlo de todos, ... sí, que no todos entretienen los pleitos ... ni todos se aúnan con el juez para hazme la barba y hacerte he el copete ...” (*Coloquio de los perros*, Cipiión, 578).

“Agradézcotelo, Cipiión amigo; porque si no me avisaras, de manera se me iba calentando la boca, que no parara hasta pintarte un libro entero ...” (*Coloquio de los perros*, Berganza, 555).

En fin, estos son sólo algunos de los muchos ejemplos que podríamos decir, pero que creemos que ponen de manifiesto que, sin lugar a dudas, *El perfecto regidor* inspiró a Cervantes en todo lo referente a la Política y los gobernantes y la confianza en la Educación. Por tanto estamos ante la fuente ético-política de Cervantes y era un cordobés. Pero su estela filosófica invadió a otros autores. En este sentido hay un autor del siglo XVII citado por juristas e historiadores de la Época Moderna y que se considera una fuente imprescindible para el tema jurídico, es Jerónimo Castillo de Bobadilla y su universal obra *Política para corregidores y señores de vasallos*. Pues bien este insigne autor al tratar sobre la Educación y los principios que debe seguir el gobernante dice textualmente que hay que conocer *El perfecto regidor*, ya que nadie como él ha escrito sobre el tema de la Educación en el gobernante.

Los cordobeses actuales tenemos que enorgullecernos de un paisano reconocido por autores universales como Góngora y Cervantes y colocarlo en el pedestal que se merece. De esta manera se hará justicia con el humanista cordobés Juan de Castilla y Aguayo que fue un político coherente entre lo que decía y lo que hacía, y que puede ser el modelo a seguir por el político del siglo XXI.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ASTRANA MARÍN, Luis, *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1948-1958, Vols I-7
- BERNARDO ARES, José Manuel de, “Conflicto entre los regidores y el corregidor de Córdoba a principios del siglo XVIII”, *Revista de Estudios de la Administración local y autonómica (REALA)*, INAP, 1986, nº 232, 723-732.
- \_\_\_\_\_, “Política municipal de un corregidor del Antiguo Régimen (1773-1777)”, *Ifigea*, (1986-1987), nº. 3-4, 265-270.
- CASTILLA Y AGUAYO, Juan de, *El perfecto regidor*, Salamanca, Cornelio Bonardo, 1586, (Estudio preliminar y edición crítica de María Isabel García Cano), León, Instituto de Estudios Humanísticos Universidad de León-CajaSur, 2010.
- CANAVAGGIO, Jean, *Cervantes*, Madrid, Espasa, 1997.
- CENTENO YÁÑEZ, Joaquín, *Los jurados de Córdoba, 1454-1579*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2000.
- CERVANTES SAAVEDRA, M. de, *Don Quijote de la Mancha*, (Edición de Francisco Rico-Estudio Preliminar de Lázaro Carreter, 2001), Barcelona.
- \_\_\_\_\_, *Don Quijote de la Mancha*, (Edición de Martín de Riquer), Barcelona, Planeta, 1975.
- \_\_\_\_\_, *La Galatea*, (Edición de Rodolfo Schevill y Adolfo Bonilla), Madrid, Imprenta de Bernardo Rodríguez, 1914, 2 vols.

- \_\_\_\_\_. *Novelas Ejemplares*, (Edición de Jorge García López), Barcelona, Crítica, 2005.
- CRUZ CASADO, Antonio, *Miguel de Cervantes en tierras cordobesas. Estudios y ensayos cervantinos*, Iznájar (Córdoba), Letras de la Subbética, 2016.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1985.
- GARCÍA CANO, María Isabel, *La Córdoba de Felipe II. Gestión financiera de un patrimonio municipal, e intervención política de una monarquía supranacional*, Córdoba, Universidad de Córdoba-CajaSur, 2003, 2 vols.
- \_\_\_\_\_. “El maestro en el Humanismo a través de los textos del XVI. La visión del humanista cordobés Juan de Castilla y de Aguayo”, *Hespérides*, Asociación profesores de Geografía e Historia de Andalucía, Sevilla, (2007) 15, 129-156.
- \_\_\_\_\_. “El perfecto regidor de Juan de Castilla y de Aguayo (1586): Fuente ético-política de Cervantes”, *Cervantes: Bulletin of the Cervantes Society of America*, Fall, Vol. XXXIV, Nº 2, 2014, 67-99.
- \_\_\_\_\_. *Educación, Sociedad y Política en la España del siglo XVI. El humanista cordobés Juan de Castilla y Aguayo*, Córdoba, Ayuntamiento, Diputación y Universidad de Córdoba, 2015.
- GIL FERNÁNDEZ, Luis, *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*, Madrid, Tecnos, 1997.
- MARTÍNEZ, Zenón Luis y GÓMEZ CANSECO, Luis, (Eds.), *Entre Cervantes y Shakespeare: Sendas del Renacimiento*, Newark-Delaware, Juan de la Cuesta, 2006.
- RIBADENEYRA, Pedro de, *Tratado de la Religión y virtudes que deve tener el príncipe Christiano, para gobernar y conservar sus Estados. Contra lo que Nicolás Machiavelo y los Políticos de este tiempo enseñan*, Madrid, Imprenta de P. Madrigal, 1595.
- RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco, *Cervantes y la ciudad de Córdoba*, (Edición e introducción de Javier Álva), Córdoba, Diputación de Córdoba, 2005.
- \_\_\_\_\_. *El Andalucismo y el cordobesismo de Miguel de Cervantes*, (Discurso leído en los Juegos Florales de Córdoba 24 de mayo de 1915), Madrid, Tipografía de la “Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos”, 1915.
- SLIWA, Krzysztof, *El licenciado don Juan de Cervantes. Efemérides del licenciado Juan de Cervantes. Documentos y datos para una biografía del abuelo paterno del autor del Quijote*, Edition Reichenberger, Kassel, 2001.
- TORRE Y DEL CERRO, José de la, *La familia de Miguel de Cervantes. Apuntes genealógicos y biográficos fundamentales en documentos cordobeses*, Córdoba, Imprenta la Comercial, 1923.
- TORRES, Juan de, *Philosophía moral de principes para su buena criança y gobierno: y para personas de todos estados*, Burgos, Philippe de Junta y Juan Baptista Varesio, 1596.